

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0610-2016-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo del 2016

Visto el Informe n.°0320-2016-DIGA/CO/UNAM de 03 de mayo de 2016, Informe n.°570-2016-OPD/UNAM de 28 de abril de 2016, Informe Legal n.°0198-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de abril de 2016, Informe n.°0905-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12 de abril de 2016, Informe n.°092-2016-OGI/VPI/UNAM de 28 de marzo de 2016; Proveído Presidencial N° 2954 de 04 de mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley n.°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Con Informe n.°092-2016-OGI/VPI/UNAM de 28 de marzo de 2016, la Mg. Maribel Pacheco Centeno Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación remite a Vicepresidencia de Investigación la conformidad a la Orden de Compra n.°824-2015 emitida por el Dr. Mirko Raul Rivera Campano Director de Proyecto de Investigación mediante Informe n.°001-2016-D.P.INV/UNAM de 21 de marzo de 2016 por la adquisición de accesorios para dron por la suma de S/ 3 572.00 soles.

La Jefatura de la Oficina de Logística mediante el Informe n.°0905-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12 de abril de 2016, determina que de la verificación realizada al expediente existe una obligación contractual entre la Universidad Nacional de Moquegua y el proveedor DAFLOBA E.I.R.L., por lo que recomienda que el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda por la adquisición de accesorios para dron para el proyecto de investigación "Desarrollo de Capacidades para la Conservación de la Flora y Fauna amenazada en Distritos de San Cristobal de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", por el importe de S/ 3 572.00 soles previa certificación presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos.

Con Informe Legal n.°0198-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de abril de 2016 el abogado Oscar Leonidas Lagoz Calcin Asesor Legal concluye que es procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el proveedor DAFLOBA E.I.R.L., por la adquisición de accesorios para Dron y mediante Informe n.°570-2016-OPD/UNAM de 28 de abril de 2016 el ingeniero Freddy Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el monto total de S/ 3 572.00 soles según Certificación Presupuestal N° 841 para efectivizar el pago requerido por reconocimiento de deuda; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe n.°0320-2016-DIGA/CO/UNAM, de 03 de mayo de 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se emita aprobación mediante acto resolutorio;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0608-2016-UNAM
Moquegua, 11 de Mayo de 2016

- 2° la Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPA
ENCA
OPD
Anex. 01